



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

IINT. N°6612 ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID
N°712307-22-LE24 CONSULTORIA CONSTRUCCION
CICLOVIA CAMINO UTACO, ANGOL

TEMUCO, 15 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1664

VISTOS:

1. La **Resolución Exenta N° 1123** de fecha 15 de marzo de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID N° 712307-22-LE24 "**Construcción Ciclovía Camino Utaco, Angol**";
2. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° 712307-22-LE24 "**Construcción Ciclovía Camino Utaco, Angol**";
3. El **Informe de evaluación** de las ofertas firmado con fechas 09 y 10 de abril 2024, presentado por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por los oferentes evaluados;
4. La **Resolución Exenta N°1055** de fecha 01/09/2023 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo inscribe en el Registro de consultores del MINVU, al proveedor SR. Eduardo Abraham Aguilera Huenulaf, RUT: 15.243.863-K, de la Región De La Araucanía;
5. **La Consulta en línea** en <https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl> de fecha 11/04/2024 de los oferentes:
 - **José Matías Toledo Fuentes, RUT: 18.320.314-2**, donde indica que se encuentra "vigente" su inscripción en el Registro de Consultores del Minvu;
 - **Eduardo Abraham Aguilera Huenulaf, RUT 15.243.863-K**, que señala que se encuentra con "inscripción pendiente", sin embargo, presenta también la Resolución Exenta N°1055 de fecha 01/09/2023 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que acredita su inscripción en la Región de La Araucanía, lo que lo habilita para prestar servicios en esta región
6. **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 11 de abril de oferentes:
 - **José Matías Toledo Fuentes, RUT: 18.320.314-2** donde indica que se encuentra "sin información" para contratar con el Estado;
 - **Eduardo Abraham Aguilera Huenulaf, RUT: 15.243.863-K**, donde indica que se encuentra "hábil" para contratar con el Estado;
7. **El Formulario Oferta Económica** de José Matías Toledo Fuentes, RUT: 18.320.314-2 y Eduardo Abraham Aguilera Huenulaf, RUT: 15.243.863-K, donde especifica monto y plazo ofertado;
8. El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 11/04/2024 del proyecto "**Construcción Ciclovía Camino Utaco, Angol**", Código BIP. 40047313-0;
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. El Decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
11. El D.S. N° 135/78, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
12. Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, ambas de la Contraloría General de la República;
13. El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
14. El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- 1. Que se realizó el llamado a licitación pública N°712307-22-LE24, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución;
- 2. Que se requiere contratar los servicios profesionales de:
 - “Consultoría Construcción Ciclovía Camino Utaco Angol”, x 270 días corridos (9 etapas) x \$17.100.000.-
- 3. Que al llamado a licitación pública se presentaron 2 oferentes, los cuales cumplen con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación a la documentación solicitada, por lo que sus ofertas fueron admisibles, aceptándose en la apertura en el portal www.mercadoúblico.cl;

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Eduardo Abraham	Consultoria Construcción Ciclovía Camino Utaco Angol	Oferta Aceptada
Jose Matias	CONSULTORIA TECNICA CONSTRUCCION CICLOVIA CAMINO UTACO ANGOL	Oferta Aceptada

- 4. Que se cita a entrevista personal y rendición de prueba técnica presencial a los oferentes, estableciéndose un horario para el día el lunes 26 de marzo del 2024;
- 5. Que conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar a los oferentes que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

712307-22-LE24										
N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Entrevista personal (15%)	Experiencia consultor (15%)	Experiencia en proyectos similares (15%)	Cumplimiento requisitos formales (5%)	Calificación registro consultores (20%)	Prueba Técnica (20%)	Precio (10%)	Total
1	José Matías Toledo Fuentes	18.320.314-2	15,00	15,00	15,00	5,00	18,00	19,60	10,00	97,60
2	Eduardo Abraham Aguilera Huenulaf	15.243.863-K	9,00	15,00	4,50	5,00	5,00	6,00	10,00	54,50

- 6. Que luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Pública N° 712307-22-LE24, la comisión ha concluido que:
 - **EDUARDO ABRAHAM AGUILERA HUENULAF, RUT: 15.243.863-K**, con un monto ofertado de \$17.100.000 y un plazo de 270 días corridos (equivalentes a 9 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 54,50 puntos de un máximo de 100 puntos.;
 - Que el consultor **José Matías Toledo Fuentes, RUT: 18.320.314-2**, obtuvo un puntaje de **97, 70 puntos**, pero se adjudicó la licitación **712307-13-LE24** con fecha 27/03/2024, motivo por el cual queda fuera de bases según el punto 9.7 de las bases de licitación;
- 7. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público conjuntamente con la orden de compra;
- 8. Que las Bases Administrativas ID N°712307-19-LE23 en el punto “9.8.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate” establece:

"Para aquellos que participen y no tengan su inscripción vigente o ésta se encuentre en trámite, deberán gestionar su solicitud ante la Seremi respectiva bajo su exclusiva responsabilidad ya que para concretar la contratación mediante la orden de compra una vez adjudicado, debe encontrarse vigente. Para aquellos que estén realizando su trámite en la SEREMI de La Región de La Araucanía, se le podrá contratar con la Resolución exenta de inscripción, sin necesidad de esperar su ratificación en el Registro Nacional , lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del D.S. 135 que "APRUEBA REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO" que dice: "Mientras se encuentre pendiente dicha ratificación el Consultor podrá optar a contratos exclusivamente en esa región ".
- 9. Que el oferente a adjudicar Eduardo Abraham Aguilera Huenulaf, RUT: 15.243.863-K, se encuentra inscrito “inscripción pendiente” en la Región De la Araucanía y de acuerdo con lo señalado en el considerando anterior, es factible su contratación;

10. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público conjuntamente con la orden de compra;

R E S O L U C I Ó N:

1. **DÉJASE CONSTANCIA** que la evaluación de las ofertas fue realizada por las funcionarias: Waleska Ríos Sepúlveda, Ximena Fica Valenzuela y Karina España Koock de la Licitación pública ID 712307-22-LE24 "**Construcción Ciclovía Camino Utaco, Angol**";
2. **RATIFIQUESE** la evaluación de las ofertas realizada por los funcionarios detallados en punto anterior;
3. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID **N° 712307-22-LE24**, convocada por SERVIU Región de la Araucanía, donde se requiere la contratación de:
 - **EDUARDO ABRAHAM AGUILERA HUENULAF, RUT: 15.243.863-K**, con un monto ofertado de \$17.100.000 y un plazo de 270 días corridos (equivalentes a 9 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 54,50 puntos de un máximo de 100 puntos.;
4. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;
5. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato, será de **270 días corridos** (9 etapas). Los plazos comienzan a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra correspondiente;
6. **GARANTÍAS DEL CONTRATO**, serán las establecidas en el punto N° 8 Garantías requeridas de las bases administrativas del portal Mercado Publico;
7. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02, Asig. 002, de la "**Construcción Ciclovía Camino Utaco, Angol**", Código B.I.P N° 40047313-0; de acuerdo a lo siguiente:

Año	Monto
2024	\$17.100.000.-

Para todo efecto se entenderá que los valores a pagar por los servicios profesionales realizados para la asesoría incluirán los honorarios profesionales y todos los gastos e impuestos que sean necesarios para el desarrollo de los productos, establecidos en las Bases Administrativas. Siempre se cancelarán los servicios efectivamente realizados;

8. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución el adjudicatario EDUARDO ABRAHAM AGUILERA HUENULAF, RUT: 15.243.863-K:
 - Se encuentra inscrito en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9,8 de las Bases, según indica la Resolución Exenta N°1055 de fecha 01/09/2023 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo;
 - Se encuentra Hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado;
9. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado;
10. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS**
www.mercadopublico.cl

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU DE LA ARAUCANIA

GMN/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TECNICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- DIRECCION
- DEPTO. JURIDICO
- OF. PARTES